

#### **CONSEJO SUPERIOR**

# ACUERDO SUPERIOR Nº 02

"Por el cual se realizan ajustes para mejorar el impacto del Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena"

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 016 de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en particular lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales... y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" reconoce la educación superior como un derecho económico, social y cultural necesario y progresivo para la realización plena de las personas, por lo tanto, incorpora como indicador clave el porcentaje de estudiantes de educación media beneficiados con programas que garanticen su tránsito inmediato a la educación posmedia. De este modo, se busca no solo afirmar la dimensión de derecho de la formación universitaria, sino también medir y fortalecer las acciones que facilitan una continuidad educativa equitativa.

Que el Plan de Desarrollo Universitario "Unimagdalena Comprometida 2020-2030" dentro del compromiso número cuatro "Universidad expandida y comprometida con el territorio", definió como lineamiento estratégico avanzar en el propósito, entre otras cosas, de consolidarse como "La universidad colombiana con el sistema más robusto e integral de reconocimiento de presaberes y competencias"

Que Estatuto General de la Universidad del Magdalena, establece como principio institucional la Educación a lo largo de la vida el cual consagra que la Institución:

"promoverá procesos continuos de aprendizajes, que se desarrollen desde la infancia hasta la vejez, y fomentará la educación a lo largo de la vida que desarrolle adaptabilidad, flexibilidad y resiliencia de los individuos en una sociedad en constante cambio y evolución, permitiendo una constante reinvención personal y ocupacional a medida que surgen nuevas oportunidades y desafíos."

*A* 

Que el Plan de Gobierno Universitario 2024-2028 "Unimagdalena más inclusión, más innovación, más compromiso" estableció, dentro de la estrategia de oferta académica innovadora, diversa, flexible, pertinente y diseñada para el aprendizaje continuo a lo largo de la vida, la profesionalización a través del reconocimiento de saberes, y definió la implementación de nuevas iniciativas que faciliten dicho proceso mediante el reconocimiento de competencias y conocimientos previos.

Que el Plan Integral de Cobertura presentado por la Universidad reconoce la educación como un derecho y promueve el acceso de diversos grupos poblacionales, incluyendo egresados de programas técnicos y tecnológicos del SENA y otras instituciones, fortaleciendo la articulación entre los niveles de formación, aportando a la equidad y a la movilidad social.

Que el Acuerdo Superior No. 26 de 2018 creó el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena, para reconocer conocimientos adquiridos por formación y/o experiencia, facilitando la inserción laboral y promoviendo una sociedad más equitativa.

Que el Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes ha venido aplicándose desde el año 2018, y su implementación ha beneficiado a 2.937 estudiantes de programas tales como Profesional en Deporte, Administración de Empresas, Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración Pública, Gestión Cultural e Industrias Creativas, Historia y Patrimonio, Licenciatura en Educación Infantil, Tecnología en educación física, recreación y Deporte, Tecnología en Gestión Hotelera y Turística entre otros.

Que el Acuerdo Superior No. 26 de 2018 autoriza el reconocimiento de créditos académicos previo proceso de validación de quienes con ocasión a su formación y/o experiencia, evidencian competencias propias de determinadas áreas del conocimiento científico, profesional, ocupación u oficio, siempre que dicho reconocimiento no sea inferior al treinta por ciento (30%) ni superior al setenta por ciento (70%).

Que lo anterior ha generado limitaciones, pues las facultades, responsables de diseñar y aprobar los Planes Académicos de Validación por Competencias de sus programas, se ven restringidas al reconocer los créditos de los aspirantes, dado que algunos podrían justificar un reconocimiento incluso superior al 70 %.

Que, asimismo de acuerdo con el análisis realizado, desde el año 2017 hasta la fecha, un total de 3.922 estudiantes han perdido la condición de estudiante en la Universidad. De estos, 3.488 (89%) habían cursado al menos el 30% de los créditos académicos de su programa.

Que, para la Universidad del Magdalena, el Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes se ha consolidado como un mecanismo inclusivo que facilita el acceso a niveles superiores de formación a egresados de pregrado, posgrado y educación para el trabajo, al tiempo que reconoce y legitima saberes prácticos y oficios sin validación oficial, otorgándoles un reconocimiento social justo y acorde con su trayectoria.

Que, dado que el Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes fue creado hace más de seis años, su implementación debe ser actualizada normativamente para responder a las nuevas directrices de los planes estratégicos de la Universidad, especialmente aquellas orientadas a la innovación, la transformación de los métodos educativos y las realidades sociales, así como a la inclusión y la equidad.

En mérito a lo anterior,

1

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo No. 3 del Acuerdo Superior No. 26 de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. Aprobación de créditos. - La validación por competencias, permite la aprobación de créditos académicos correspondientes a asignaturas, cursos o cátedras, de quienes con ocasión a su formación y/o experiencia, evidencian competencias propias de determinadas áreas del conocimiento científico, profesional, ocupación u oficio.

La validación de créditos por competencias y reconocimiento de saberes, a la que se refiere el presente Acuerdo, podrá aplicarse por un mínimo del treinta por ciento (30%) y excepcionalmente hasta un máximo del noventa por ciento (90%) del total de los créditos del programa académico."

**ARTÍCULO 2.** Modifíquese el artículo N.6 del Acuerdo Superior No. 26 de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6 Validación por competencia en los programas académicos: Los programas académicos de formación profesional y posgradual de la Universidad, en todos sus niveles y modalidades, así como los Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, podrán validar por competencias los saberes y conocimientos adquiridos por las personas que con ocasión a su formación y/o experiencia previa evidencien competencias propias de determinadas áreas del conocimiento científico, profesión, ocupación u oficio.

Parágrafo 1: El Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes podrá aplicarse a los estudiantes de la Universidad del Magdalena que hayan perdido la condición académica y que hayan aprobado, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de los créditos de su programa. Igualmente, será aplicable a aquellos estudiantes que hayan excedido los plazos establecidos para solicitar la readmisión siempre que también cumplan con este requisito mínimo de créditos aprobados.

**Parágrafo 2:** En el caso del programa de Medicina, los estudiantes que hayan perdido su condición académica no podrán solicitar la validación de competencias y saberes para este mismo programa. No obstante, podrán optar por este proceso en otros programas académicos ofrecidos por la Universidad del Magdalena."

ARTÍCULO 3. Adicionar un parágrafo al artículo No.9 del Acuerdo Superior No. 26 de 2018, así:

**Parágrafo:** Los estudiantes que cumplan con los requisitos y sean admitidos en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes podrán ser reportados por la Universidad del Magdalena para acceder a los beneficios de la Política de Gratuidad "Puedo Estudiar", con el fin de culminar los semestres académicos que les resten.

ARTÍCULO 4. Adicionar un parágrafo al artículo 14 del Acuerdo Superior No. 26 de 2018, así:

**Parágrafo**: El Rector podrá determinar, previo estudio o análisis de la unidad académica correspondiente, con base en criterios objetivos de equidad y de acuerdo con la normatividad vigente sobre acceso y permanencia en la educación superior, los casos y condiciones en que los estudiantes estarán exentos, total o parcialmente, del

pago de los derechos mencionados en el presente artículo, lo anterior sin comprometer la sostenibilidad financiera en el caso de los programas académicos de posgrados."

**ARTÍCULO 5.** Facúltese al Rector para adoptar las medidas reglamentarias, administrativas y presupuestales tendientes a poner en ejecución las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 6.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga al artículo 12 del Acuerdo Superior No. 26 de 2018.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Adriana Jopez Jamboos

Delegada del Ministerio de Educación Nacional Quien presidió la sesión METCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretaria General